

## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 15 JUL 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

443

-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO: el Oficio Nº 742-2015-GRA/OCI, Decretos Nºs 6445-2015-GRA/PRES-GG, 7628-2015-GRA/GG-ORADM y 9011-15-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral № 203-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de la señorita Yanet Nena TOLEDO PALOMINO, para desempeñar las funciones del cargo de Programador del Sistema PAD I, Nivel Remunerativo STC (T-3), Plaza Nº 026 del CAP v CNP v 020 del PAP de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Avacucho, con vigencia al 30 de junio del 2015;

Que, mediante el Oficio señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Jefe del Organo de Control Institucional del Gobierno Regional de Avacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º numeral 8.1 literal d) de la Ley Nº 30281-Ley del Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal de 2015, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese que se hubiese producido a partir del 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o







promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previa a lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizado la labor para la cual fue contratado la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Lev de Bases de la 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Descentralización, modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

## SE RESUELVE:

PRORROGAR, ARTICULO PRIMERO .el contrato de personales de la señorita Yanet Nena TOLEDO PALOMINO, para desempeñar las funciones del cargo de Programador del Sistema PAD I, Nivel Remunerativo STC (T-3), Plaza Nº 026 del CAP y CNP y 020 de PAP de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo Nº 276.



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.



El egreso que origine el cumplimiento de la ARTICULO TERCERO .presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

la presente Resplyción la la AVACUCHO ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley CENERAL

> m. a ud. Gopia Original de la Resolución REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho



bog GABRIELA CAVERO ESPARZA Directora de la Oficina de Recursos Humanos

William E. Janampa Taquiri Secretario General

Atentamente.